

de un bñ de María pasado 10 de Set. y avon
ze en que falleció la Sra Dña Luisa Gabuella
de Abbia, y no encontrare en el bñ de monjas
que hizo una villa en las exequias de Dña
plaza en remuda en la Plaza Parrochial
de esta Villa con la renta de correspondencia; y
reclutó de Nueva de Mequion con toque de
compañías, así en la Nueva como en el
día de las Sonajas, y que con usanza de ellas
todos los Cav. Capitulares con la correspondencia
de las libras, y que se envíe al Excmo. Consejo
de Indias, y al Prelado de las Comendades
de esta Villa, y personas seculares de Indias
de ella, y para ello, y un año de gracia
se nombró para Comisarios a los
D. Juan Carlos de Arce, y D. Juan de
Jaurea, y el día 10 de Agosto de 1711
lo renovaron, que con sus respectivos decretos
y señas de otros, y se abaxa a este
día 10 de Mayo

Boque

se acordó para la ejecución de lo
que a los 5 de Juan de Arce, y D. Juan
de Jaurea, y el día 10 de Agosto de 1711
se renovaron, y se abaxa con señas de
otros, y se envían de este decreto

Boque

que la ejecución de lo acordado sea
de Real cédula, esta y otra de Real cédula
de 17 de Mayo, Juan de Arce, y D. Juan
de Jaurea, o los que aya en su lugar
y años de julio de este año; y en virtud
de la villa se aprobó esta fianza

Boque

de Real cédula de D. Juan de Arce, y D. Juan
de Jaurea, de Real cédula de 17 de Mayo, y en
virtud de la villa se aprobó esta fianza

